



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 21 enero de 2022.

Paso al despacho de la señora Jueza el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS rad. 356-2021, junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE FAMILIA. Montería, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Mediante memorial que precede el demandado señor LUIS ALFREDO GARCIA IBARRA a través de memorial recibido a través de correo electrónico el día 17 de enero del presente año, manifiesta que recibió copia de la demanda y sus anexos al igual que del mandamiento de pago de fecha 8 de noviembre de 2021 y se da por notificado de esa providencia, solicita se entreguen a la ejecutante señora SIXTA CECILIA MORA FLORES los títulos judiciales que se encuentren a ordenes del juzgado actualmente y los que en futuro lleguen

CONSIDERACIONES

Luego de revisado el proceso de la referencia, se percata el despacho que no hay constancia de notificación al demandado en consecuencia de ello se tendrá por notificado al señor LUIS ALFREDO GARCIA IBARRA, por conducta concluyente de conformidad con el art. 301 del C General del Proceso el día en que se recibió el correo electrónico esto es, el día 17 de enero del presente año.

Revisado el portal de depósitos judiciales del banco agrario se constata que a la fecha no existen depósitos judiciales pendientes por pagar.

Por lo expuesto el Juzgado, **R E S U E L V E:**

1º Téngase por notificado por conducta concluyente al señor LUIS ALFREDO GARCIA IBARRA el día en que se recibió notifique la presente providencia.

2º. Ordenar la entrega de los depósitos judiciales que en futuro llegaren a la ejecutante señora SIXTA CECILIA MORA FLOREZ los depósitos judiciales que llegaren hasta completar el pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,

Original firmado por la titular
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ.